



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 – 2020-MDP/A

Pachacámac, 18 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El el Informe N° 133-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 453-2020-MDP-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30335, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 045-2019-MDP/A se designó como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el cumplimiento de las metas de la Entidad al funcionario Roberto Hernando Torres Huerta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; por lo que estando a que dicha designación se realizó en el Año Fiscal 2019, se considera necesario ratificar su designación para el presente Año Fiscal 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, en el numeral 17.1° de la Ley General de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto sea más favorable al administrado, que este no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Informe N° 133-2020-MDP/JAG la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda ratificar para el presente Año Fiscal 2020 al actual Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Que, a través del Proveído N° 453-2020-MDP-GM, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 133-2020-MDP/GAJ, por lo que estando a sus respectivas conclusiones y recomendaciones que la contienen, y;

En uso de las atribuciones establecidas y de conformidad con lo dispuesto al numeral. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **RATIFICAR**, con eficacia anticipada al inicio del año Fiscal 2020, al funcionario Roberto Hernando Torres Huerta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como **COORDINADOR** del PI – **Programa de Incentivos Municipales** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a las áreas involucradas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la Secretaría General cumpla con gestionar la publicación del presente acto administrativo en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE